

Energía Eléctrica ICDEL en calidad de aporte, con destino al plan de expansión 182.612.000.00

Programa 213.
Servicios Públicos Urbanos.

Convenio financiero Colombo-Holandés de mayo 2 de 1979.

Inversión Indirecta.

Art. 5682. Acueductos y Alcantarillados.

Claves: Proy. 41 363 3 Para entregar al Insfopal en calidad de aporte destinado a complementar el Plan de Acueductos y Alcantarillados en el Chocó 19.918.316.03

Ministerio de Agricultura.

CAPITULO 04

Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.

Programa 313.
Desarrollo Social Campesino.

Recursos del Crédito Interno.

Emisión de Bonos Agrarios Clase B.

Inversión Indirecta.

Art. 5877. Adquisición y adjudicación de tierras.

Claves: Proy. 42 223 1 Adquisición y adjudicación de tierras 200.000.000.00

Ministerio de Salud.

CAPITULO 09
Fondo Nacional Hospitalario.

Programa 234.
Infraestructura Física de Salubridad.

Recursos del Crédito Interno.

Bonos de Valor Constante.

Art. 6142. Adquisición y mantenimiento de equipos.

Claves: Proy. 41 332 1 Gasto de nacionalización, transporte y pre-instalación de equipos hospitalarios 26.236.000.00

Art. 6143. Construcción, ampliación, remodelación y dotación de hospitales universitarios.

Claves: Proy. 31 332 6 Hospital San Juan de Dios, Bogotá, D. E. 5.000.000.00

Art. 6144. Construcción, ampliación, remodelación y dotación de hospitales regionales.

Claves: Proy. 31 332 64 Centro de Emergencias Pediátricas, Bogotá, D. E. 2.000.000.00

Art. 6145. Construcción, ampliación, remodelación y dotación de hospitales locales y especializados.

Claves: Proy. 31 332 13 Hospital Siquiátrico de Tunja, Boyacá 2.000.000.00

31 332 30 Hospital Nuestra Señora del Rosario de Campoalegre, Huila 1.000.000.00

31 332 96 Hospital Infantil Universitario Lorencita Villegas de Santos, Bogotá 1.000.000.00

31 332 115 Hospital de Chiquinquira, Boyacá 2.000.000.00

31 332 116 Hospital de Honda, Tolima 2.000.000.00

31 332 117 Hospital local de Sopó, Cundinamarca 1.000.000.00

31 332 118 Hospital local de Falán, Tolima 500.000.00

Art. 6146. Construcción, remodelación y dotación de centros y puestos de salud.

Claves: Proy. 31 332 29 Puesto de Salud de Puerto Araujo, Cimitarra (Sant.) 500.000.00

Art. 6144. Construcción, ampliación, remodelación y dotación de hospitales regionales.

Claves: Proy. 31 332 51 Hospital Mario Correa de Cali, Valle del Cauca 2.000.000.00

Ministerio de Minas y Energía.

CAPITULO 05
Institutos de Investigaciones Geológico-Mineras

Programa 352.
Investigación y Desarrollo Geológico-Mineras.

Inversión Indirecta.

Art. 6411. Estudios e investigación geológico-mineras.

Claves: Proy. 41 295 6 Levantamientos geológicos. Sogamoso, Boyacá \$ 1.278.500.00

Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

CAPITULO 09

Fondo de Inmuebles Nacionales.

Programa 214

Inmuebles, Parques y Monumentos.
Recursos. Crédito Interno.
Emisión de Bonos Parque Simón Bolívar.

Inversión Indirecta.

Art. 6897. Parques y monumentos nacionales.

Claves: Proy. 41 352 24 Construcción de un parque popular en la zona el Salitre de Bogotá, D. E. destinado a honrar la memoria del Libertador Simón Bolívar 627.123.000.00

CAPITULO 10

Compañía Nacional de Navegación-Navenal.

Programa 385.

Transporte Marítimo y Fluvial.

Recursos ordinarios.

Inversión Indirecta.

Art. 6906. Transporte fluvial y cabotaje.

Claves: Proy. 41 274 3 Gastos de disolución y liquidación Navenal 8.824.998.00
Suman los Créditos \$ 1.206.314.549.88

Artículo tercero. La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... mil novecientos ochenta (1980).

El Presidente del honorable Senado de la República,
JOSE IGNACIO DIAZ GRANADOS

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
HERNANDO TURBAY TURBAY

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E. 19 de diciembre de 1980.
Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Jaime García Parra.

LEY 39 DE 1980
(diciembre 19)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1980 (Presidencia de la República, Departamentos Administrativos de Servicio Civil, Seguridad Nacional e Intendencias y Comisarias; Policía Nacional, Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional, Agricultura, Trabajo y Seguridad Social, Minas y Energía, Educación Nacional, Comunicaciones y Obras Públicas y Transporte; Ministerio Público y Rama Jurisdiccional), por \$ 192.840.667. Se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1980 (Congreso Nacional, Presidencia de la República, Departamentos Administrativos de Planeación Nacional, Estadística, Servicio Civil, Intendencias y Comisarias; Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Deuda Pública Nacional y Educación Nacional y Rama Jurisdiccional), por \$ 514.787.743.75.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la presente vigencia en la cantidad de ciento noventa y dos millones ochocientos cuarenta mil seiscientos

sesenta y siete pesos (\$ 192.840.667) moneda corriente, que con base en los Certificados de Disponibilidad Números 35 de 1980 por valor de \$ 49.005.872 de los cuales se utilizan para esta adición \$ 38.080.991: 38/80 por valor de \$ 36.342.000 y un sobrante de \$ 118.417.676, correspondiente al Certificado número 23/80, se incorporan los siguientes numerales:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos corrientes.
Ingresos no tributarios.

Capítulo VII

a) Servicios administrativos.

Numeral 35. Contribución de los bancos y entidades sujetas al control de la Superintendencia Bancaria \$ 38.080.991

Capítulo IX

c) Otros recursos.

Numeral 101. Reaforo de rentas 1980 (Certificado de Disponibilidad número 23) 118.417.676

Recursos de capital.

Capítulo XIII

Recursos del crédito.

b) Recursos del crédito externo.

Numeral 147. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1978, con recursos del préstamo Gobierno Nacional-BIRF 1471-CO, utilizable en 1980, para el Fondo Vial Nacional, con destino a la financiación del séptimo proyecto de carreteras 36.342.000

Suman los recursos \$ 192.840.667

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1980:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Presidencia de la República

Capítulo 1

Dirección superior.

Servicios personales.

111-17-11. Artículo 0113. Auxilio de transporte 16.265

Servicio Civil.

Capítulo 1

Dirección superior.

Servicios personales.

116-17-11. Artículo 0262. Auxilio de transporte 10.000

Capítulo 2

Dirección técnica.

Servicios personales.

116-17-11. Artículo 0262. Auxilio de transporte 8.090

Capítulo 3

Dirección de Bienestar Social.

Servicios personales.

351-17-11. Artículo 0262. Auxilio de transporte 5.000

Transferencias.

373-67-22. Artículo 0279. Fondo Bienestar Social, Club Empleados Oficiales 6.000.000

Seguridad Nacional.

Capítulo 2

Desarrollo operativo.

Servicios personales.

123-17-11. Artículo 0312. Auxilio de transporte 646.300

Capítulo 3

Docencia y capacitación.

313-17-11. Artículo 0312. Auxilio de transporte Intendencias y Comisarias. 7.360

Capítulo 1

Dirección superior.

Servicios personales.

118-17-11. Artículo 0412. Auxilio de transporte 14.260

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Capítulo 2

Dirección General de Impuestos Nacionales.

Servicios personales.

112-17-11. Artículo 1413. Auxilio de transporte 100.000

Transferencias.

112-31-22. Artículo 1451. Devoluciones renta 5.000.000

Capítulo 7

Dirección General de Servicios Administrativos.

Servicios personales.

112-17-11. Artículo 1413. Auxilio de transporte 100.000

Capítulo 9

Superintendencia Bancaria.

Servicios personales.

112-3-11. Artículo 1406. Horas extras y días feriados 50.000

112-9-11. Artículo 1407. Prima de Navidad 2.000.000

112-12-11. Artículo 1409. Prima de vacaciones 1.500.000

112-13-11. Artículo 1410. Prima de Servicio 500.000

112-14-11. Artículo 1411. Bonificación por servicios prestados 300.000

112-16-11. Artículo 1412. Indemnización por vacaciones	200.000
112-17-11. Artículo 1413. Auxilio de transporte	100.000
Gastos generales.	
112-35-12. Artículo 1417. Mantenimiento y seguros	1.500.000
112-36-12. Artículo 1418. Compra de equipo	3.330.991
112-37-12. Artículo 1419. Viáticos y gastos de viaje	1.500.000
112-38-12. Artículo 1420. Servicio de comunicaciones	400.000
112-39-12. Artículo 1421. Servicios públicos	600.000
112-40-12. Artículo 1422. Materiales y suministros	5.000.000
112-41-12. Artículo 1423. Impresos y publicaciones	600.000
Transferencias.	
332-63-22. Artículo 1436. Caja de Previsión Social de la Superbancaria	20.000.000
Defensa Nacional.	
Capítulo 4	
Operación administrativa de la Armada.	
410-31-21. Artículo 1802. Fondo Rotatorio. Deuda con Fedecafé	39.209.016
Policía Nacional.	
Capítulo 1	
Servicios policiales.	
Servicios personales.	
123-17-11. Artículo 1860. Auxilio de transporte	820.000
Capítulo 2	
Formación y capacitación de personal.	
Servicios personales.	
313-17-11. Artículo 1860. Auxilio de transporte	90.000
Capítulo 3	
Sanidad y asistencia social.	
Servicios personales.	
332-17-11. Artículo 1860. Auxilio de transporte	90.000
Ministerio de Agricultura.	
Capítulo 2	
Organización campesina.	
Servicios personales.	
221-17-11. Artículo 1961. Auxilio de transporte	895
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	
Capítulo 1	
Dirección superior.	
Transferencias.	
113-79-23. Artículo 2090. Oficina Internacional del Trabajo (OIT)	311.300
Ministerio de Minas y Energía.	
Capítulo 1	
Dirección superior.	
Servicios personales.	
241-17-11. Artículo 2460. Auxilio de transporte	40.000
Capítulo 2	
Fomento de la industria del petróleo.	
Servicios personales.	
243-17-11. Artículo 2460. Auxilio de transporte	18.000
Capítulo 3	
Fomento de la industria minera.	
Servicios personales.	
241-17-11. Artículo 2460. Auxilio de transporte	142.000
Capítulo 4	
Fomento eléctrico nacional.	
Servicios personales.	
252-17-11. Artículo 2460. Auxilio de transporte	20.000
Ministerio de Educación Nacional.	
Capítulo 5	
Dirección General de Servicios Administrativos.	
Servicios personales.	
311-17-11. Artículo 2563. Auxilio de transporte	100.000
Capítulo 9	
Plantales nacionales.	
Transferencias.	
Auxilio de transporte.	
313-80-21. Art. 2713. FER de Antioquia	345.900
Art. 2714. FER de Atlántico	147.900
Art. 2715. FER de Bogotá	475.200
Art. 2716. FER de Bolívar	162.300
Art. 2717. FER de Boyacá	371.700
Art. 2718. FER de Caldas	151.800

Art. 2719. FER de Cauca	321.000
Art. 2720. FER de Cesar	133.600
Art. 2721. FER de Córdoba	61.300
Art. 2722. FER de Cundinamarca	240.600
Art. 2723. FER de Chocó	213.900
Art. 2724. FER de Huila	255.600
Art. 2725. FER de Guajira	131.700
Art. 2726. FER de Magdalena	252.300
Art. 2727. FER de Meta	129.600
Art. 2728. FER de Nariño	320.400
Art. 2729. FER de N. de Santander	255.000
Art. 2730. FER de Quindío	56.400
Art. 2731. FER de Santander	377.400
Art. 2732. FER de Risaralda	121.200
Art. 2733. FER de Sucre	60.000
Art. 2734. FER de Tolima	324.600
Art. 2735. FER del Valle del Cauca	224.700
Art. 2736. FER de Arauca	14.400
Art. 2737. FER de Caquetá	82.200
Art. 2739. FER de Putumayo	53.400
Art. 2740. FER de San Andrés y Providencia	4.200
Art. 2741. FER de Amazonas	20.100

Capítulo 11

INEM e ITAS.

Transferencias.

Auxilio de transporte.

313-80-21. Art. 2713. FER de Antioquia	35.400
Art. 2714. FER de Atlántico	30.000
Art. 2715. FER de Bogotá	75.000
Art. 2716. FER de Bolívar	26.400
Art. 2717. FER de Boyacá	64.500
Art. 2718. FER de Caldas	20.400
Art. 2719. FER de Cauca	26.400
Art. 2721. FER de Córdoba	63.300
Art. 2722. FER de Cundinamarca	27.600
Art. 2724. FER de Huila	22.600
Art. 2726. FER de Magdalena	28.800
Art. 2727. FER de Meta	22.800
Art. 2728. FER de Nariño	38.100
Art. 2729. FER de N. de Santander	66.300
Art. 2730. FER de Quindío	25.800
Art. 2731. FER de Risaralda	20.400
Art. 2732. FER de Santander	27.000
Art. 2734. FER de Tolima	39.000
Art. 2735. FER del Valle	69.300

Capítulo 12

Educación en territorios misionales por contrato.

Transferencias.

Auxilio de transporte.

313-80-21. Art. 2719. Cauca	198.600
Art. 2723. Chocó	19.500
Art. 2725. Guajira	49.500
Art. 2727. Meta	11.700
Art. 2728. Nariño	21.000
Art. 2735. Valle	18.300

Capítulo 13

Educación en territorios misionales no contratados.

Transferencias.

Auxilio de transporte.

312-80-21. Art. 2716. Bolívar-San Jorge	3.600
Art. 2720. Cesar	10.200
Art. 2721. Córdoba	4.200
Art. 2732. Santander-B/Meja	2.700

Ministerio de Comunicaciones.

Capítulo 1

Dirección superior.

Servicios personales.

281-17-11. Artículo 3110. Auxilio de Transporte	27.000
---	--------

Gastos generales.

281-37-12. Artículo 3115. Viáticos y gastos de viaje	350.000
--	---------

Transferencias.

372-75-21. Artículo 3125. Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom)	36.068.000
---	------------

Capítulo 2

Teléfonos - Telégrafos - Servicios Postal y Radiocomunicaciones.

Servicios personales.

284-17-11. Artículo 3110. Auxilio de transporte	120.000
---	---------

Ministerio Público.

Capítulo 3

Fiscalías del Consejo de Estado y Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Servicios personales.

122-15-11. Artículo 3458. Otras primas Rama Jurisdiccional.	50.000
---	--------

Capítulo 1

Administración Corte Suprema de Justicia.

Servicios personales.

122-4-11. Artículo 3353. Sueldos del personal supernumerario	150.000
122-17-11. Artículo 3358. Auxilio de transporte	8.400
122-19-11. Artículo 3364. Subsidio de alimentación	8.000

Capítulo 2

Administración Consejo de Estado.

Servicios personales.

122-17-11. Artículo 3358. Auxilio de transporte	7.900
122-19-11. Artículo 3364. Subsidio de alimentación	8.000

Capítulo 3

Administración del Tribunal Disciplinario.

Servicios personales.

122-17-11. Artículo 3358. Auxilio de transporte	2.500
---	-------

Capítulo 4

Administración Tribunales y Juzgados Superiores, Circuito, Trabajo, Menores, Municipales y Territoriales.

Servicios personales.

122-17-11. Artículo 3358. Auxilio de transporte	2.228.000
---	-----------

Capítulo 5

Administración Tribunales y Juzgados Superiores y Distrito Penal Aduanero.

Servicios personales.

122-17-11. Artículo 3358. Auxilio de transporte	43.000
---	--------

Capítulo 6

Tribunales Instrucción Criminal.

Servicios personales.

122-17-11. Artículo 3358. Auxilio de transporte	220.000
---	---------

Gastos generales.

122-37-12. Artículo 3367. Viáticos y gastos de viaje	20.000.000
--	------------

Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Capítulo 11

Fondo Vial Nacional.

Programa 382

Conservación de carreteras.

Inversión indirecta.

Recursos BIRF.

41-273. Artículo 6876. Estudios especiales - 2.	36.342.000
Asistencia técnica	

Suman los créditos	\$ 192.840.667
--------------------	----------------

Artículo 3º Hágense los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1980:

CONTRACREDITOS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Congreso Nacional.

Capítulo 1

Senado de la República.

Servicios personales.

111-4-11. Artículo 0003. Sueldos del personal supernumerario	70.793.000.00
111-6-11. Artículo 0005. Honorarios	8.000.000.00
111-11-11. Artículo 0008. Prima técnica	2.000.000.00
111-15-11. Artículo 0010. Otras primas	4.926.000.00
111-18-11. Artículo 0013. Subsidio familiar.	1.000.000.00

Transferencias.

119-81-22. Artículo 0031. Administración Cafeteria (Congreso)	2.000.000.00
---	--------------

Capítulo 2

Cámara de Representantes.

Servicios personales.

111-11-11. Artículo 0038. Prima técnica	3.000.000.00
111-15-11. Artículo 0010. Otras primas	2.500.000.00
111-16-11. Artículo 0011. Indemnización por vacaciones	1.000.000.00
111-17-11. Artículo 0012. Auxilio de transporte	2.000.000.00
111-18-11. Artículo 0013. Subsidio familiar	5.000.000.00

Gastos generales.

111-47-12. Artículo 0027. Pago de primas por pólizas de manejo	300.000.00
--	------------

Transferencias.

332-63-22. Artículo 0030. Atención médica y odontológica a familiares funcionarios del Congreso	500.000.00
316-66-22. Artículo 0036. Capacitación de personal	500.000.00

Presidencia de la República.

Capítulo 1

Dirección superior.

Servicios personales.

111-3-11. Artículo 0102. Gastos de representación	400.000.00
---	------------

Gastos generales.	
111-35-12. Artículo 0115. Mantenimiento y seguros	700.000,00
Departamento Nacional de Planeación.	
Capítulo 1	
Dirección superior.	
Servicios personales.	
114-2-11. Artículo 0151. Sueldos del personal de nómina	15.022.100,00
114-19-11. Artículo 0157. Subsidio de alimentación	450.000,00
114-13-11. Artículo 0159. Prima de servicio	108.000,00
114-18-11. Artículo 0163. Subsidio familiar	4.990.000,00
Gastos generales.	
114-35-12. Artículo 0164. Mantenimiento y seguros	897.933,75
114-38-12. Artículo 0167. Servicio de comunicaciones	300.000,00
114-39-12. Artículo 0168. Servicios públicos	800.000,00
114-42-12. Artículo 0171. Arrendamiento	600.000,00
Departamento Administrativo Nacional de Estadística.	
Capítulo 1	
Dirección superior.	
Servicios personales.	
115-2-11. Artículo 0201. Sueldos del personal de nómina	800.000,00
115-11-11. Artículo 0206. Prima técnica	250.000,00
115-13-11. Artículo 0208. Prima de servicio	110.000,00
115-18-11. Artículo 0212. Subsidio familiar	80.000,00
Capítulo 2	
Información técnico estadística.	
Servicios personales.	
115-13-11. Artículo 0208. Prima de servicio	110.000,00
115-18-11. Artículo 0212. Subsidio familiar	50.000,00
Capítulo 3	
Procesamiento de información.	
Servicios personales.	
115-11-11. Artículo 0206. Prima técnica	200.000,00
115-13-11. Artículo 0208. Prima de servicio	50.000,00
Capítulo 4	
Análisis socio-económico.	
Servicios personales.	
115-2-11. Artículo 0201. Sueldos del personal de nómina	1.200.000,00
115-13-11. Artículo 0208. Prima de servicio	143.000,00
Departamento Administrativo del Servicio Civil.	
Capítulo 1	
Dirección superior.	
Servicios personales.	
116-6-11. Artículo 0254. Honorarios	30.000,00
Gastos generales.	
116-40-12. Artículo 0270. Materiales y suministros	323.000,00
116-41-12. Artículo 0271. Impresos y publicaciones	82.000,00
Capítulo 2	
Dirección técnica.	
Servicios personales.	
116-6-11. Artículo 0254. Honorarios	40.000,00
Gastos generales.	
116-40-12. Artículo 0270. Materiales y suministros	204.000,00
Capítulo 3	
Dirección de Bienestar Social.	
Gastos generales.	
351-40-12. Artículo 0270. Materiales y suministros	142.000,00
351-41-12. Artículo 0271. Impresos y publicaciones	27.000,00
351-48-12. Artículo 0273. Gastos imprevistos	20.000,00
Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias.	
Capítulo 1	
Dirección superior.	
Servicios personales.	
118-5-11. Artículo 0404. Remuneración servicios técnicos	300.000,00
Gastos generales.	
118-38-12. Artículo 0418. Servicio de comunicaciones	70.000,00
118-40-12. Artículo 0420. Materiales y suministros	500.000,00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
Capítulo 4	
Dirección General del Presupuesto.	
Gastos generales.	
112-40-12. Artículo 1422. Materiales y suministros	300.000,00

Capítulo 7	
Dirección General de Servicios Administrativos.	
Gastos generales.	
112-60-12. Artículo 1427. Papel sellado, estampillas y especies venales	15.000.000,00
Deuda Pública Nacional.	
Capítulo 1	
Deuda externa.	
Clave funcional 410.	
Artículo 1564. Empréstito BIRF-849-CO.	
Contrato: Junio 30/72. Base legal: Leyes 18/70 y 3ª/72. Objetivo: Programa de agricultura y por conducto del Incora.	
91-14. Intereses	9.000.000,00
Artículo 1569. Empréstito BIRF-1471-CO.	
Contrato: Julio 5/77. Base legal: Decreto-ley 150/76. Objetivo: VII programa de carreteras.	
91-14. Intereses	45.000.000,00
Artículo 1572. Empréstito BIRF-1558-CO.	
Contrato: Junio 21/78. Base legal: Ley 18/77. Objetivo: Financiar parcialmente el programa de integración de servicios y participación de la comunidad.	
91-14. Intereses	20.000.000,00
Artículo 1573. Empréstito BIRF-1583-CO.	
Contrato: Julio 14/78. Base legal: Ley 18/77. Objetivo: Electrificación.	
91-14. Intereses	20.000.000,00
Artículo 1624. Federal Financing Bank 781.	
Contrato: Septiembre 29/77. Base legal: Decreto-ley 150/76. Objetivo: Adquisición equipo Mindefensa.	
91-14. Intereses	25.000.000,00
Artículo 1625. Federal Financing Bank 782.	
Contrato: Septiembre 26/78. Base legal: Ley 18/77. Objetivo: Adquisición equipo Mindefensa.	
91-14. Intereses	50.000.000,00
Artículo 1626. First Wisconsin National Bank of Milwaukee U.S.A.	
Contrato: Noviembre 20/78. Base legal: Ley 18/77. Objetivo: Adquisición equipo Mindefensa.	
91-14. Intereses	4.321.000,00
Rama Jurisdiccional.	
Capítulo 4	
Administración, Tribunales y Juzgados Superiores, Circuito, Trabajo, Menores, Municipales y Territoriales.	
Servicios personales.	
112-19-11. Artículo 3364. Subsidio de alimentación	15.000,00
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	
Departamento Administrativo Nacional de Estadística.	
Capítulo 1	
Dirección superior.	
Programa 112	
Información y procesamiento de datos.	
Inversión directa.	
Artículo 5102. Investigaciones técnico-estadísticas.	
32-314. 2. Desarrollo y formación de funcionarios públicos en Procesamiento de Datos, Bogotá	
600.000,00	
Artículo 5103. Censos.	
32-115. 1. Censo agropecuario	
1.000.000,00	
32-115. 2. Censo de población y vivienda	
2.600.000,00	
Artículo 5104. Servicio Nacional de Inscripción.	
32-115. 1. Registro de personas	
1.600.000,00	
32-295. 2. Registro industrial	
400.000,00	
32-115. 3. Registro de proponentes	
300.000,00	
Departamento Administrativo del Servicio Civil.	
Capítulo 1	
Dirección superior.	
Programa 125	
Capacitación en la Administración Pública.	
Inversión directa.	
Artículo 5121. Construcción, dotación y mantenimiento de edificios	
1.800.000,00	
31-116. 1. Construcción y dotación edificio sede para el Departamento Administrativo del Servicio Civil, Bogotá, D. E.	
1.800.000,00	
DAINCO	
Capítulo 1.	
Dirección Superior.	
Programa 213.	
Recursos Ordinarios.	
Servicios Públicos Urbanos.	
Inversión Directa.	
Artículo 5224. Plazas de mercado	
1.000.000,00	
31-362. 2. Construcción plaza de mercado de San José del Guaviare	
1.000.000,00	
Artículo 5225. Plazas de ferias	
800.000,00	

31-362. 1. Construcción plaza de ferias de Paz de Ariporo, Casanare	
800.000,00	
Programa 214.	
Inmuebles, parques y monumentos.	
Inversión Directa.	
Artículo 5226. Sedes administrativas	
2.000.000,00	
31-111. 1. Centro Administrativo Comisarial y Casa Comisarial del Guaviare, San José del Guaviare	
2.000.000,00	
Programa 234.	
Infraestructura física de salubridad.	
Inversión Directa.	
Artículo 5227. Construcción, terminación y dotación acueductos urbanos Plan Nacional de Acueductos y Alcantarillados	
7.000.000,00	
31-254. 1. Acueducto de Támara y Orocué (Casanare)	
2.500.000,00	
31-254. 2. Acueducto de Paz de Ariporo (Casanare)	
2.500.000,00	
31-254. 4. Acueducto de Mitú y otros (Vaupés)	
2.000.000,00	
Artículo 5228. Construcción, ampliación y mejoras sistemas urbanos y obras sanitarias	
10.000.000,00	
31-363. 4. Acueducto y alcantarillado de Yopal (Casanare)	
1.500.000,00	
31-363. 7. Acueducto y alcantarillado de Nunchia (Casanare)	
1.000.000,00	
31-363. 11. Acueducto y alcantarillado de varias localidades en Amazonas	
400.000,00	
31-363. 12. Acueducto y alcantarillado de Puerto Inirida (Guainía)	
1.500.000,00	
31-363. 13. Acueducto y alcantarillado de Barrancominas y San Felipe (Guainía)	
600.000,00	
31-363. 14. Alcantarillado El Retorno (Guaviare)	
500.000,00	
31-363. 15. Alcantarillado Miraflores (Guaviare)	
1.000.000,00	
31-363. 16. Alcantarillado de San José del Guaviare	
1.500.000,00	
31-363. 17. Acueducto y alcantarillado de Puerto Carreño (Vichada)	
2.000.000,00	
Programa 311	
Desarrollo de la investigación y producción agrícola.	
Inversión directa.	
Artículo 5229. Asistencia técnica agrícola	
17.000.000,00	
31-118. 1. Aporte a la Corporación de Desarrollo de Aracua, Amazonas, para programas capacitación técnica y publicaciones	
17.000.000,00	
Programa 361	
Generación de energía eléctrica.	
Inversión directa.	
Artículo 5234. Plantas termoelectricas de gas y diesel	
3.550.000,00	
31-252. 1. Electrificación en Puerto Arica, Puerto Alegria y otras poblaciones de la Comisaria del Amazonas	
500.000,00	
31-252. 2. Electrificación El Retorno, Calamar y otras localidades (Guaviare)	
700.000,00	
31-252. 3. Electrificación de Puerto Inirida y otras localidades (Guainía)	
1.000.000,00	
31-252. 4. Electrificación Mitú, Monfort, Teresita y otras poblaciones (Vaupés)	
500.000,00	
31-252. 5. Electrificación en Nueva Antioquia, San José de Ocuté y otras poblaciones de la Comisaria del Vichada	
850.000,00	
Programa 363	
Subtransmisión y distribución de energía.	
Inversión directa.	
Artículo 5236. Sistemas de distribución urbana	
500.000,00	
31-252. 1. Electrificación San José del Guaviare, Vaupés	
500.000,00	
Programa 381	
Construcción, reconstrucción de carreteras, troncales y otras.	
Inversión directa.	
Artículo 5238. Estudios, construcción y reconstrucción de puentes	
3.000.000,00	
31-273. 2. Puentes y terraplenes vías San José del Guaviare, Puerto Arturo y zona de colonización de El Retorno (Guaviare)	
3.000.000,00	
Artículo 5239. Construcción de otras carreteras	
7.000.000,00	
31-273. 1. Construcción carretera río Pauto-Tablón, de Támara, Támara, Casanare	
2.000.000,00	

31-273. 5. Construcción carretera Puerto Carreño-Puerto Galván	5.000.000
Artículo 5240. Troncal Central Oriental	2.550.000.00
31-273. 1. Construcción carretera Paz de Ariporo-Hato Corozal, Casanare	2.550.000
Programa 585	
Transporte marítimo y fluvial.	
Inversión directa.	
Artículo 5241. Construcción y mantenimiento de puertos fluviales	4.000.000.00
31-274. 1. Solución de transbordo en el río Meta, Orocué y vías de acceso	4.000.000
Artículo 5242. Defensas y obras de emergencia	4.000.000.00
31-224. 1. Defensas portuarias. Puerto San José del Guaviare	2.000.000
31-224. 2. Defensas márgenes fluviales Yopal, Aguazul, San Luis de Palenque, Casanare	2.000.000
Programa 387	
Transporte aéreo.	
Inversión directa.	
Artículo 5243. Estudios	3.000.000.00
31-275. 1. Aeropuerto de Saravena, estudio de la relocalización, compra de lote e iniciación de la construcción (Arauca)	3.000.000
Artículo 5244. Construcción, reconstrucción y ampliación de aeropuertos	14.000.000.00
31-275. 1. Aeropuerto de Puerto Carreño, Santa Rosalía y otros (Vichada)	5.000.000
31-275. 2. Plan de aeropuertos en Santa Teresita, Monfort, Acahuatá-Yavaraté, Pacoa, Carurú y otros (Vaupés)	3.000.000
31-275. 3. Aeropuerto de Morichal y Barrancominas (Guainía)	1.000.000
31-275. 5. Aeropuerto Calamar, Miraflores y otros (Guaviare)	4.000.000
31-275. 6. Aeropuertos de Aracuara (Amazonas)	1.000.000
Ministerio de Educación Nacional.	
Capítulo 17	
ICCE.	
Programa 245	
Construcción y mantenimiento de edificios educativos.	
Inversión indirecta.	
1. Recursos ordinarios.	
Artículo 6519. Construcción, adaptación, remodelación y dotación centros auxiliares CASD (contrapartida BIRF 920-CO)	57.477.710.00
41-318. 2. Bogotá	5.697.000
41-318. 14. Santa Marta	15.285.350
41-318. 16. Cartagena	7.684.000
41-318. 17. Pereira	7.696.000
41-318. 18. Duitama	21.115.360
Recursos BIRF.	
Artículo 6519. Construcción, adaptación, remodelación y dotación centros auxiliares CASD (contrapartida BIRF 920-CO)	17.951.000.00
41-318. 14. Santa Marta	7.381.000
41-318. 18. Duitama	10.570.000
Recursos Chemical Bank.	
Artículo 6515. Infraestructura educativa para el nivel primario	30.500.000.00
41-312. 1. Antioquia	6.000.000
41-312. 2. Atlántico	2.000.000
41-312. 3. Bogotá	6.000.000
41-312. 4. Bolívar	2.000.000
41-312. 5. Boyacá	1.500.000
41-312. 6. Caldas	1.500.000
41-312. 7. Cauca	1.000.000
41-312. 10. Cundinamarca	1.000.000
41-312. 12. Huila	1.000.000
41-312. 14. Magdalena	500.000
41-312. 16. Nariño	1.000.000
41-312. 17. Norte de Santander	1.000.000
41-312. 20. Santander	2.000.000
41-312. 21. Sucre	4.000.000
Suman los contracréditos	\$ 514.787.743.75

Créditos.	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Congreso Nacional.	
Capítulo 1	
Senado de la República.	
Servicios Personales.	
111-2-11. Artículo 0002. Sueldos del personal de nómina	\$ 28.724.000.00
Capítulo 2	
Cámara de Representantes.	
Servicios Personales.	
111-2-11. Artículo 0002. Sueldos del personal de nómina	3.000.000.00
111-34-11. Artículo 0013-A. Vigencias expiradas	1.000.000.00
Gastos Generales.	
111-35-12. Artículo 0014. Mantenimiento y seguros	5.300.000.00
111-41-12. Artículo 0020. Impresos y publicaciones	4.000.000.00
111-48-12. Artículo 0022. Gastos imprevisos	1.500.000.00
Presidencia de la República.	
Capítulo 1	
Dirección Superior.	
Servicios Personales.	
111-8-11. Artículo 0106. Horas extras y días feriados	200.000.00
Transferencias.	
373-64-22. Artículo 0129. Caja de Compensación	300.000.00
Departamento Nacional de Planeación.	
Capítulo 1	
Dirección Superior.	
Servicios Personales.	
114-3-11. Artículo 0152. Gastos de representación	100.000.00
114-8-11. Artículo 0154. Horas extras y días feriados	50.000.00
114-16-11. Artículo 0161. Indemnización por vacaciones	300.000.00
114-34-11. Artículo 0163-A. Pago de vigencias expiradas por servicios personales	9.494.36
Gastos Generales.	
114-48-12. Artículo 0173. Gastos imprevisos	100.000.00
114-60-12. Artículo 0173-A. Pago de vigencias expiradas por gastos generales	12.605.64
Transferencias.	
313-72-21. Artículo 0176. Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA	960.000.00
315-73-21. Artículo 0177. Escuela Superior de Administración Pública, ESAP	320.000.00
Capítulo 3	
Dirección General de Aduanas.	
Gastos Generales.	
112-37-12. Artículo 1419. Viáticos y gastos de viaje	5.000.000.00
Capítulo 4	
Dirección General del Presupuesto.	
Gastos Generales.	
112-37-12. Artículo 1419. Viáticos y gastos de viaje	300.000.00
Capítulo 7	
Dirección General de Servicios Administrativos.	
112-38-12. Artículo 1420. Servicios de comunicaciones	10.000.000.00
Deuda Pública Nacional.	
Capítulo 1	
Deuda Externa.	
Clave Funcional 410.	
Artículo 1551. Bonos colombianos de deuda externa de 1973. Servicio de 8 1/4% anual, pagaderos en 1988. Base legal: Ley 3ª de 1972, Decretos 2245 de 1972 y 25 de 1973. Contrato: enero 18 de 1973 y febrero 1º de 1973	700.000.00
91-14. Intereses	\$ 700.000
Artículo 1555. Empréstito BIRF. 448-CO. Contratos: mayo 16 de 1966. Base legal: Leyes 123 de 1959, 9ª de 1962, 12 de 1965 y Decreto 1175 de 1966. Objetivo: Fomento ganadero	33.821.000.00
91-14. Intereses	\$ 33.821.000
Artículo 1559. Empréstito BIRF. 651-CO. Contrato: diciembre 29 de 1969. Base legal: Leyes 123 de 1959, 9ª de 1962, 26/27 y De-	

cretos 12/65 - 1965/69. Objetivo: Financiamiento segundo proyecto de Fomento Ganadero de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero	300.000.00
91-14. Intereses	\$ 300.000
Artículo 1647. Préstamos nuevos BID. Contratos a celebrarse. Base legal: Ley 123 de 1959 y Decreto 150 de 1976. Objetivo: varios programas	4.600.000.00
91-14. Intereses	\$ 4.600.000
Artículo 1656. Gobierno de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, equipo hospitalario. Contrato: mayo 3 de 1973. Base legal: Leyes 18 de 1970 y 3ª de 1972.	
90-82. Amortizaciones	200.000.00
Artículo 1673. Bancos franceses. Contrato: junio 26 de 1978. Base legal: Ley 18 de 1977. Objetivo: Proyecto de energía, Salud y Comunicaciones.	
90-82. Amortizaciones	10.000.000.00
91-14. Intereses	33.000.000.00
Artículo 1678. Deutsche Auszenhandelsbank Aktiengesellschaft. Contrato: diciembre 21 de 1976 y otros a celebrarse. Base legal: Leyes 123 de 1959, 18 de 1970, 3ª de 1972, 18 de 1975 y Decreto 150 de 1976.	
91-14. Intereses	16.800.000.00
Artículo 1679. Imprevistos. Acuerdo dispuesto en la base legal: Decreto-ley 294 de 1973, artículo 32. ordinal 5º, incisos 1º y 2º. Objetivo: Pago de mayor valor que se presente por la fluctuación de las monedas extranjeras y otros programas o préstamos de deuda externa.	
92-14. Comisiones, gastos e imprevistos	23.000.000.00
Capítulo II	
Deuda Interna.	
Bonos de Desarrollo Económico.	
Artículo 1683. Emisión 1972. Clase "B". Contrato de fideicomiso, junio 15 de 1972, celebrado con el Instituto de Fomento Industrial. Base legal: Ley 24 de 1971 y Decreto legislativo 528 de 1972.	
410-94-14. Intereses	3.500.000.00
Artículo 1684. Emisión 1973. Clase "B".	
Departamento Administrativo Nacional de Estadística.	
Capítulo 1	
Dirección Superior.	
Servicios Personales.	
115-3-11. Artículo 0202. Gastos de representación	3.000.00
115-17-11. Artículo 0211. Auxilio de transporte	370.000.00
Gastos Generales.	
115-38-12. Artículo 0217. Servicio de comunicaciones	500.000.00
115-39-12. Artículo 0218. Servicios públicos	500.000.00
115-42-12. Artículo 0221. Arrendamientos	400.000.00
115-60-12. Artículo 0222-A. Pago de vigencias expiradas por gastos generales	920.000.00
Transferencias.	
115-67-22. Artículo 0227. Bienestar social	200.000.00
Capítulo 2	
Información Técnico Estadística.	
Servicios Personales.	
115-2-11. Artículo 0201. Sueldos del personal de nómina	3.400.000.00
115-12-11. Artículo 0207. Prima de vacaciones	100.000.00
115-14-11. Artículo 0209. Bonificación por servicios prestados	50.000.00
115-17-11. Artículo 0211. Auxilio de transporte	1.130.000.00
Gastos Generales.	
115-38-12. Artículo 0217. Servicio de comunicaciones	740.000.00
115-39-12. Artículo 0218. Servicios públicos	330.000.00
Capítulo 3	
Procesamiento de Información.	
Servicios Personales.	
115-2-11. Artículo 0201. Sueldos del personal de nómina	700.000.00
Capítulo 4	
Análisis Socio-económicos.	
Servicios Personales.	
115-11-11. Artículo 0206. Prima técnica	70.000.00
115-17-11. Artículo 0211. Auxilio de transporte	20.000.00
Departamento Administrativo del Servicio Civil.	
Capítulo 1	
Dirección Superior.	
Servicios Personales.	
116-8-11. Artículo 0255. Horas extras y días feriados	73.000.00

116-11-11. Artículo 0257. Prima técnica .. \$	20.000.00
Gastos Generales.	
116-35-12. Artículo 0265. Mantenimiento y seguros ..	170.000.00
116-37-12. Artículo 0267. Viáticos y gastos de viaje ..	100.000.00
116-38-12. Artículo 0269. Servicio de comunicaciones ..	90.000.00

Capítulo 2

Dirección Técnica.

Gastos Generales.

116-35-12. Artículo 0265. Mantenimiento y seguros ..	100.000.00
116-37-12. Artículo 0267. Viáticos y gastos de viaje ..	90.000.00
116-38-12. Artículo 0269. Servicios de comunicaciones ..	50.000.00

Capítulo 3

Dirección de Bienestar Social.

Servicios Personales.

351-8-11. Artículo 0255. Horas extras y días feriados ..	60.000.00
--	-----------

Gastos Generales.

351-35-12. Artículo 0265. Mantenimiento y seguros ..	50.000.00
351-37-12. Artículo 0267. Viáticos y gastos de viaje ..	50.000.00

Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias.

Capítulo 1

Dirección Superior.

Servicios Personales.

118-2-11. Artículo 0401. Sueldos del personal de nómina ..	700.000.00
118-9-11. Artículo 0406. Prima de Navidad ..	100.000.00
118-16-11. Artículo 0411. Indemnización por vacaciones ..	60.000.00
118-17-11. Artículo 0412. Auxilio de transporte ..	10.000.00

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Contrato de fideicomiso, marzo 14 de 1973, celebrado con el Instituto de Fomento Industrial. Base legal: Ley 9ª de 1972.

410-94-14. Intereses ..	6.200.000.00
Artículo 1690. Emisión 1979. Clase "J". Contrato de fideicomiso de abril 9 de 1979, celebrado con el Instituto de Fomento Industrial. Base legal: Ley 19 de 1977 y Decreto 400 de 1979.	

410-94-14. Intereses ..	30.200.000.00
Artículo 1742. Imprevistos. Base legal: Decreto 294 de 1973. Objetivo: Gastos imprevistos de la deuda interna.	
410-95-14. Comisiones, gastos e imprevistos ..	6.000.000.00

Rama Jurisdiccional.

Capítulo 5

Administración Tribunales y Juzgados Superiores y de Distrito Penal Aduanero.

Servicios Personales.

122-17-11. Artículo 3358. Auxilio de transporte ..	15.000.00
--	-----------

Presupuesto de Inversión.

Departamento Nacional de Planeación.

Capítulo 1

Dirección Superior.

Programa 111.

Planeación Global y Desarrollo Socio-económico.

Inversión Directa.

Artículo 5021. Estudios especiales.	
32-114. 1. Grupo de Estudios Especiales, contrato con el Banco de la República.	21.315.933.75

Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Capítulo 4

Fondo Nacional de Bienestar Social.

Programa 124.

Bienestar Social de Empleados.

Inversión Indirecta.

Artículo 5124. Construcción de clubes e instalaciones ..	1.800.000.00
41-353. 2. Construcción, dotación y mantenimiento Club de Empleados Oficiales, Bogotá, D. E.	\$ 1.800.000

DAINCO

Capítulo 1
Dirección Superior.

Programa 123.

Organización Cooperativa.

Inversión Directa.

Artículo 5221. Fomento y Desarrollo Cooperativo ..	25.200.000.00
32-118. 2. Aporte a COINCO para repuestos y mantenimiento eléctricos y estudios y desarrollo del Plan Energético que sustituya combustibles fósiles ..	10.000.000
32-118. 3. Aporte a COINCO para estudios dentro del Plan de Desarrollo del Caquetá ..	2.000.000
32-118. 4. Aporte a COINCO para pago de la deuda con el Banco Ganadero ..	9.000.000
32-118. 5. Aporte a COINCO para desarrollo y ejecución de los programas: Planta de Sales en Yopal, Jamón, concentrados, harinas y féculas en Tame y San José del Guaviare, y Artesanías de Madera en Mitú ..	4.200.000

Programa 311.

Desarrollo de la investigación y producción agrícola.

Inversión Directa.

Artículo 5230. Fomento agropecuario ..	4.200.000.00
31-118. 2. Compra de terrenos y reforestación en áreas de captación de acueductos en zonas de protección de riveras ..	\$ 4.200.000

Programa 331.

Construcción, reconstrucción de carreteras troncales y otras.

Inversión Directa.

Artículo 5238. Estudios construcción y reconstrucción de puentes ..	20.000.000.00
31-273. 3. Puentes sobre la carretera Marginal de la Selva. Ríos Ariporo, Tocaria, Pauto y Cusiana (Casanare) ..	\$ 20.000.000
Artículo 5240. Troncal Central Oriental ..	30.000.000.00
31-273. 2. Construcción Carretera Marginal de la Selva, Arauca, ríos Casanare (Arauca) ..	10.000.000
31-273. 3. Construcción carretera Marginal de la Selva, Puerto Limón - Santa Lucía - Angostura (Putumayo) ..	10.000.000
31-273. 4. Construcción carretera marginal de la selva Florencia - Yurayaco - Angostura (Caquetá) ..	10.000.000

Ministerio de Educación Nacional.

Capítulo 17

ICCE

Programa 245.

Construcción y mantenimiento de edificios educativos.

Inversión Indirecta.
Recursos ordinarios.

Artículo 6519. Construcción, adaptación, remodelación y dotación Centros Auxiliares CASD. (Contrapartida BIRF-920-CO) ..	57.477.710.00
--	---------------

41-318. 6. Barranquilla ..	\$ 1.237.710
41-318. 8. Valledupar ..	18.300.000
41-318. 10. Ibagué ..	10.000.000
41-318. 11. Neiva ..	6.640.000
41-318. 13. Quibdó ..	12.925.000
41-318. 15. Girardot ..	8.375.000

Recursos BIRF.

Artículo 6519. Construcción, adaptación, remodelación y dotación Centros Auxiliares CASD (Contrapartida BIRF-920-CO) ..	17.951.000.00
---	---------------

41-318. 11. Neiva ..	\$ 4.507.000
41-318. 13. Quibdó ..	7.700.000
41-318. 15. Girardot ..	5.744.000

Recursos Chemical Bank.

Artículo 6515. Infraestructura educativa para el nivel primario ..	3.000.000.00
41-312. 22. Tolima ..	\$ 3.000.000

Artículo 6516. Infraestructura educativa para educación básica secundaria ..	7.000.000.00
41-313. 22. Tolima ..	\$ 7.000.000

Artículo 6519. Construcción, adaptación, remodelación y dotación Centros Auxiliares CASD. (Contrapartida BIRF-920-CO) ..	20.500.000.00
41-318. 6. Barranquilla ..	\$ 20.500.000

Suman los créditos .. \$ 514.787.743.75

Artículo 4º La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a .. de .. mil novecientos ochenta (1980).

El Presidente del honorable Senado de la República,
JOSE IGNACIO DIAZ GRANADOS

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
HERNANDO TURBAY TURBAY

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Amáury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional,
Bogotá, D. E., diciembre 15 de 1980.

Públicuese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Jaime García Parra.

LEY 40 DE 1980
(diciembre 19)

por la cual se hacen unos contracréditos y se efectúan unos créditos adicionales y traslados, en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1980 (Departamentos Administrativos de Planeación Nacional, Seguridad y Aeronáutica Civil, Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores, Justicia, Hacienda y Crédito Público, Defensa, Policía Nacional, Agricultura, Salud, Desarrollo Económico, Comunicaciones y Obras Públicas y Transporte, Registraduría Nacional y Ministerio Público), por \$ 704.598.273.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo primero. Hácense los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1980.

Contracréditos

Presupuesto de Funcionamiento.

Departamento Administrativo de Seguridad.

CAPÍTULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

123 2 11 Artículo 0301. Sueldos del personal de nómina ..	\$ 6.100.000
---	--------------

CAPÍTULO 2

Desarrollo Operativo

Servicios personales

123 2 11 Artículo 0301. Sueldos del personal de nómina ..	7.380.000
---	-----------

CAPÍTULO 3

Docencia y Capacitación.

Servicios personales.

313 2 11 Artículo 0301. Sueldos del personal de nómina ..	170.000
---	---------

Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

Presupuesto de Funcionamiento.

CAPÍTULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

275 5 11 Artículo 0353. Remuneración Servicios Técnicos ..	2.651.400
275 6 11 Artículo 0354. Honorarios ..	500.000
275 11 11 Artículo 0358. Prima técnica ..	60.000
275 15 11 Artículo 0360. Otras primas ..	1.938.926
275 14 11 Artículo 0361. Bonificación por servicios prestados ..	430.000

CAPÍTULO 2

Zonas y Administración de Aeropuertos.

Servicios personales.

275 15 11 Artículo 0360. Otras primas ..	4.233.724
275 17 11 Artículo 0363. Auxilio de transporte ..	2.339.389
275 18 11 Artículo 0364. Subsidio familiar ..	967.800